



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

**INFORME LEGAL N° 207 /2019**

**LETRA: T.C.P. C.A.**

**CDE: Expte. Letra: "A" N° 1750/2019**

Ushuaia, 6 de noviembre de 2019

**SEÑOR SECRETARIO LEGAL A CARGO.**

**Dr. Pablo GENNARO**

Viene a este Cuerpo de Abogados el expediente del corresponde caratulado:  
**"ANDRADE MUÑOZ STELLA MARIS S/ PAGO TOTAL DE DEUDA"**,  
procediéndose a su análisis:

I.- Del estudio de las actuaciones surgen las siguientes consideraciones:

1.- El Convenio de Pago Total en análisis obrante a fs. 45, suscripto por el señor Administrador del Fondo Residual Ley 478, representado por el Dr. Martín R. MUÑOZ, y la señora Stella Maris ANDRADE MUÑOZ, refiere al PAGO TOTAL, respecto de la línea Nro. 7772 Operación Nro. 0028184210 y línea 7775 Operación N° 2680019063568, dejando constancia que el monto a considerar en función de lo dispuesto por el art. 2 de la Ley Provincial N° 783, es el valor contable transferido por el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego según Acta N° 2, siendo el primero de pesos tres mil quinientos ochenta y dos con sesenta y seis centavos (3.582,66) y el segundo de pesos un mil quinientos veintiséis con treinta y un centavos (\$1526,31).

2.- Mediante Cláusula Segunda la deudora reconoce mantener con el Fondo Residual por la operación mencionada, una deuda cuyo valor contable actualizada con la aplicación del uno (1%) por ciento mensual directo desde la fecha de mora en la entidad

Bancaria y al momento de acogerse al régimen bajo examen, asciende a la suma de pesos doce mil novecientos setenta y siete con cincuenta y nueve centavos (\$12.977,59) la línea Nro. 7772 Operación Nro. 0028184210 y la suma de pesos cinco mil cuatrocientos veintisiete con cinco centavos (\$ 5427,05), por la línea 7775 Operación N° 268001906368, lo que surge un monto total de deuda actualizada de pesos dieciocho mil cuatrocientos cuatro con sesenta y cuatro centavos (18.404,64) en su carácter de titular de la operación indicada en el apartado precedente. Se ha establecido dicho monto conforme lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 783.

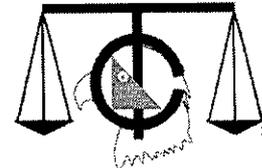
3.- Atento que la Deudora ofrece realizar la cancelación total en efectivo del monto adeudado, se le bonifica el porcentaje del quince por ciento (15%), de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley provincial 783, por lo que surge un saldo resultante, que la misma acepta cancelar, por la suma de pesos quince mil seiscientos cuarenta y tres con noventa y cuatro centavos (\$ 15.643,94).

4.- Obra agregada a fs. 43 Nota mediante la cual la señora Stella Maris ANDRADE MUÑOZ adhiere al régimen de regularización de deudas previsto en la Ley Provincial N° 783, acogiéndose al mismo, fijando domicilio y desistiendo conforme lo reglado por el artículo 13 de la Ley Provincial 783, de las acciones promovidas contra el Fondo Residual Ley N° 478 y/o Banco Tierra del Fuego y/o Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

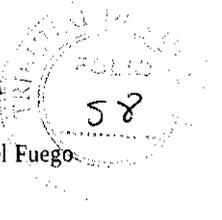
5.- En lo que refiere al cumplimiento del punto 1 inc. e. del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 72/02, obra agregada a las actuaciones copia certificada de la Escritura y Acta de Cesión celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego (fs. 04/14), y en cumplimiento del Punto 1 inc. f. de la citada Resolución Plenaria obra agregada copia certificada del Informe N° 1109/2002 Letra: CONTAD. GRAL. de la Contaduría General, remitiendo copia de los Auditores con relación a los créditos transferidos, con lo que se debería considerar cumplido el recaudo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur



"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Puede verificarse que entre las fs 14 y 15 obra una foja sin foliatura por lo que se deberá a proceder a refoliar las actuaciones.

6.- A fs. 49 obra copia fiel de constancia de recepción de depósito efectuado al Fondo Residual Ley N° 478, en el Banco de Tierra del Fuego, conforme sello de fecha 25 de septiembre de 2019 de esa Institución, por un monto de pesos quince mil seiscientos cuarenta y tres con 94/100 (\$15.643,94)

7.- No se ha cumplimentado los requisitos exigidos por el Punto I incisos a, b, de la Resolución Plenaria N° 72/2002, no obstante lo cual, por tratarse de un pago total, no obsta a la continuidad del trámite.

8.- En cuanto al cumplimiento del Punto I, inciso h de la mencionada Resolución obra incorporado a estos actuados, Informe del señor Administrador del Fondo Residual Dr. Martín R. MUÑOZ, haciendo propia la mecánica y procedimiento utilizado para la determinación de la deuda realizada por el personal administrativo (fs. 51), con lo que, según el criterio sustentado en el Acuerdo Plenario N° 402 se debería considerar cumplida tal exigencia.

9.- A fs. 53 obra Informe Contable N° 346/19 Letra: T.C.P. FDO. RESIDUAL suscripto por el Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA, quien luego de efectuar un pormenorizado análisis de las actuaciones y de los cálculos de la deuda efectuados por el Departamento Contable del Fondo Residual, concluyó que no surgen observaciones que formular. Por lo que el deudor debe abonar la suma de pesos quince mil seiscientos cuarenta y tres con noventa y cuatro centavos. (\$ 15.643,94).

## II.- Conclusión:

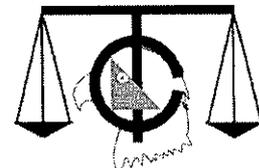
Con las consideraciones precedentes sin observaciones que efectuar, en cuanto considero que se ha dado cumplimiento con el procedimiento detallado en la Resolución

Plenaria N° 72/2002, y que ha tomado la debida intervención la Secretaría Contable según lo ordenado por Resolución Plenaria N° 41/2007, corresponde se elevan la presentes actuaciones para la continuidad del trámite.

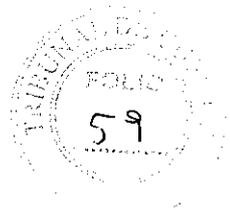
Se acompaña proyecto de Acto que sería del caso dictar.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur



"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Ushuaia,

**VISTO:** El expediente del registro del Fondo Residual Ley 478, N° 1750 letra: "A", Año: 2019, caratulado: *"ANDRADE MUÑOS STELLA MARIS S/ PAGO TOTAL DE DEUDA"* y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado del visto tramita el Convenio de Pago Total suscripto entre el Fondo Residual Ley 478, representado por el señor Administrador Dr. Martín MUÑOZ, y la señora Stella Maris ANDRADE MUÑOZ, D.N.I. 22.047.525 en su carácter de deudora, tendiente a regularizar la deuda que mantenía con el primero, en virtud del crédito originado en la línea N° 7772, operación N° 20028184210 y línea 7775 operación 2680019063568, siendo estos de pesos tres mil quinientos ochenta y dos con sesenta y seis centavos (\$3582,66) y pesos un mil quinientos veintiséis con treinta y un centavos (\$1526,31) respectivamente.

Que conforme surge de la cláusula segunda la deudora reconoce mantener con el Fondo Residual por las operaciones mencionadas, una deuda cuyo valor contable actualizada con la aplicación del uno (1%) por ciento mensual directo desde la fecha de mora en la entidad Bancaria y al momento de acogerse al régimen bajo examen, asciende a la suma de pesos doce mil novecientos setenta y siete con cincuenta y nueve centavos (\$12.977,59) por la línea Nro. 7772 Operación Nro. 0028184210 y la suma de pesos cinco mil cuatrocientos veintisiete con cinco centavos (\$ 5427,05) por por la línea 7775 Operación N° 268001906368, lo que surge un monto total de deuda actualizada de pesos dieciocho mil cuatrocientos cuatro con sesenta y cuatro centavos (\$18.404,64).

Que atento que la señora ANDRADE MUÑOZ ofrece realizar la cancelación total en efectivo del monto adeudado, se le bonifica mediante cláusula tercera, el porcentaje

del quince por ciento (15%), de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley provincial 783, por lo que surge un saldo resultante de la deuda de pesos quince mil seiscientos cuarenta y tres con noventa y cuatro centavos (\$ 15.643,94).

Que la señora Stella Maris ANDRADE MUÑOZ adhiere al régimen de regularización de deudas previsto en la Ley Provincial N° 783, acogiéndose al mismo, fijando domicilio y desistiendo conforme lo reglado por el artículo 13 de la Ley Provincial 783, de las acciones promovidas contra el Fondo Residual Ley N° 478 y/o Banco Tierra del Fuego y/o Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que en cumplimiento del punto 1 inc. e. del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 72/02, obra agregada a las actuaciones copia certificada de la Escritura y Acta de Cesión celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego (fs. 04/14), y en cumplimiento del Punto 1 inc. f. de la citada Resolución Plenaria obra agregada copia certificada del Informe N° 1109/2002 Letra: CONTAD. GRAL. de la Contaduría General, remitiendo copia de los Auditores con relación a los créditos transferidos, con lo que se debería considerar cumplido el recaudo.

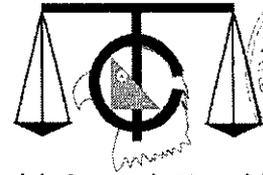
Que se ha acreditado en las actuaciones, la recepción por parte del Fondo Residual Ley 478 del depósito efectuado en el Banco de Tierra del Fuego, con fecha 25 de septiembre de 2019 de esa Institución, por un monto de pesos quince mil seiscientos cuarenta y tres con 94/100 (\$15.643,94).

Que en cuanto al cumplimiento del Punto I, inciso h de la mencionada Resolución obra incorporado a estos actuados, Informe del señor Administrador del Fondo Residual Dr. Martín R. MUÑOZ, haciendo propia la mecánica y procedimiento utilizado para la determinación de la deuda realizada por el personal administrativo (fs. 51), con lo que, según el criterio sustentado en el Acuerdo Plenario N° 402 se debería considerar cumplida tal exigencia.

Que ha tomado la debida intervención la Secretaría Contable de este Organismo de contralor, mediante Informe Contable N° 346/19 Letra: T.C.P. FDO. RESIDUAL suscripto por el Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA, quien luego de efectuar



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

un pormenorizado análisis de las actuaciones y de los cálculos de la deuda efectuados por el Departamento Contable del Fondo Residual, concluyó que no surgen observaciones que formular, debiendo el deudor abonar la suma de pesos quince mil seiscientos cuarenta y tres con noventa y cuatro centavos. (\$ 15.643,94).

Que mediante Nota Interna N° 2354/2019 Letra: TCP-SC el señor Secretario Contable C.P. Rafael A. CHORÉN, comparte las conclusiones arribadas por el Auditor Fiscal interviniente.

Que ha tomado intervención el Cuerpo de Abogados emitiéndose Informe Legal N° 207/2019 Letra: T.C.P. el cual es compartido en todos sus términos por el señor Secretario Legal.

Que este Plenario de Miembros comparte el análisis y conclusiones arribadas en los Informes indicados precedentemente, por lo cual corresponde proceder a dar por verificado el acuerdo de pago total en estudio.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad con las previsiones de la Ley provincial N° 728; los artículos 1°, 26 y concordantes de la Ley provincial N° 50 y la Resolución Plenaria N° 41/2007 y 72/2002.

Por ello:

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por verificado el Acuerdo de Pago Total suscripto en el marco del expediente N° 1750/2019 letra "A" caratulado: "*ANDRADE MUÑOZ STELLA MARIS S/ PAGO TOTAL DE DEUDA*" respecto de las deudas originadas por la línea 7772 operatoria N° 20028184210 y línea 7775 operación 2680019063568 celebrado entre el señora Stella Maris MUÑOZ ANDRADE y el Fondo Residual Ley 478, ello de conformidad con los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2°.-** Dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas de la Provincia en el marco del expediente del registro del Fondo Residual N° 1750/2019 Letra: "A", caratulado "*ANDRADE MUÑOZ STELLA MARIS S/ PAGO TOTAL DE*

*DEUDA*”, ello de conformidad con los considerandos precedentes y el Informe Legal N° 207/2019 T.C.P.-C.A.

**ARTÍCULO 3°.-** Por Secretaría del Cuerpo Plenario de Miembros se notifique al Fondo Residual, con copia certificada del presente con remisión de las actuaciones, se notifique a la Comisión de Seguimientos Legislativo y, en el organismo, al Señor Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael CHORÉN; al señor Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo GENNARO y a la abogada interviniente, Dra. Sandra Anahí FAVALLI.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCIÓN PLENARIA            /2019**



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Cde.: Expte. N° 1750/19, Letra A.

Ushuaia, 13 de noviembre de 2019.

**SEÑOR VOCAL ABOGADO  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
DR. MIGUEL LONGHITANO**

Comparto los términos del Informe Legal N° 207/2019 Letra T.C.P.-C.A., suscripto por la Dra. Sandra Anahí FAVALLI, que propicia dar por verificado el acuerdo y por concluida la intervención del Tribunal en el presente expediente, por lo que elevo las presentes para su consideración acompañando el proyecto de acto administrativo que sería del caso dictar por parte del Cuerpo Plenario de Miembros.

Dr. Pablo E. GENNARO  
Jefe de la Secretaría Legal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

